

BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATOS DE PERSONAL POR SERVICIO CIVIL

INTRODUCCION

La Secretaría de Educación a través de la Sub-Dirección General de Educación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SDGEPIAH), desarrolla procesos de capacitación permanente, actualización docente, monitoreo y seguimiento y, evaluación relacionada con la implementación de la educación intercultural bilingüe en los centros educativos de las comunidades indígenas y afrohondureñas. Con ello se pretende conservar las lenguas maternas y difundir la riqueza proveniente de diversas culturas en nuestro país. La enseñanza de las lenguas indígenas a través de la expresión oral y escrita, el acercamiento con las familias que deben ser motivadas para asumir su rol desde el hogar, las diferentes alianzas institucionales, la gestión por resultados para el fortalecimiento de la identidad y autoestima del niño, son algunas de las acciones que se emprenden día a día. Además, de hacer gestiones para la formación permanente de jóvenes en el nivel medio y superior, nombramientos a través de concursos específicos, contratación de personal de campo, becas sociales y el equipamiento de centros educativos para facilitar la labor pedagógica y didáctica del docente EIB.

Para ello, se han creado unidades de Coordinación Departamental de EIB y Asesores Pedagógicos de EIB en 15 de los 18 departamentos del país, funcionando hasta el momento de forma irregular. Para este año 2016, se organiza por primera vez un **Concurso Público para la Selección del Personal** que laborará por contrato en estas unidades, ubicadas en cada Dirección Departamental de Educación. Este proceso responde a la necesidad de seleccionar personal que reúna los requisitos para asumir el cargo de Asistentes Técnicos del Nivel Central (Tawahka, Maya Cho´rti´ y Tolpán), Coordinador Departamental de EIB y Asesores Pedagógicos Municipales de EIB.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUB-SECRETARÍA DE ASUNTOS TÉCNICOS PEDAGÓGICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDADES EDUCATIVAS
SUB-DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROHONDUREÑOS**

I. OBJETIVO

Seleccionar personal calificado para prestar sus servicios profesionales en el área de educación intercultural bilingüe a nivel central, departamental y municipal, por orden de méritos en la modalidad de contratos administrativos por servicio civil.

Los contratos administrativos de servicios son para los puestos consignados en forma detallada en la Tabla Anexo 01, cuya relación es la siguiente:

VACANTES A CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS POR SERVICIO CIVIL

No	NOMBRE DEL PUESTO	SEDE DEL PUESTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN
1	Asistente Técnico Nivel Central (Tawahka)	SDGEPIAH/Tegucigalpa	Febrero a Diciembre 2016
2	Asistente Técnico Nivel Central (Tolpán)	SDGEPIAH/Tegucigalpa	Febrero a Diciembre 2016
3	Asistente Técnico Nivel Central (Maya Cho'rti')	SDGEPIAH/Tegucigalpa	Febrero a Diciembre 2016
4	Coordinador Departamental de EIB	Dirección Departamental de Educación de Olancho	Febrero a Diciembre 2016
5	Coordinador Departamental de EIB	Dirección Departamental de Educación de Yoro	Febrero a Diciembre 2016
6	Coordinador Departamental de EIB	Dirección Departamental de Francisco Morazán	Febrero a Diciembre 2016
7	Coordinador Departamental de EIB	Dirección Departamental de Educación de Lempira	Febrero a Diciembre 2016
8	Coordinador Departamental de EIB	Dirección Departamental de Educación de Intibucá	Febrero a Diciembre 2016
9	Coordinador Departamental de EIB	Dirección Departamental de Educación de Copán	Febrero a Diciembre 2016
10	Coordinador Departamental de EIB	Dirección Departamental de Educación de Comayagua	Febrero a Diciembre 2016

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUB-SECRETARÍA DE ASUNTOS TÉCNICOS PEDAGÓGICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDADES EDUCATIVAS
SUB-DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROHONDUREÑOS

11	Coordinador Departamental de EIB	Dirección Departamental de Educación de La Paz	Febrero a Diciembre 2016
12	Coordinador Departamental de EIB	Dirección Departamental de Educación de Santa Bárbara	Febrero a Diciembre 2016
13	Coordinador Departamental de EIB	Dirección Departamental de Educación de Ocotepeque	Febrero a Diciembre 2016
14	Coordinador Departamental de EIB	Dirección Departamental de Educación de Islas de la Bahía	Febrero a Diciembre 2016
15	Coordinador Departamental de EIB	Dirección Departamental de Educación de Colón	Febrero a Diciembre 2016
16	Coordinador Departamental de EIB	Dirección Departamental de Educación de Atlántida	Febrero a Diciembre 2016
17	Coordinador Departamental de EIB	Dirección Departamental de Educación de Cortés	Febrero a Diciembre 2016
18	Coordinador Departamental de EIB	Dirección Departamental de Educación de Gracias a Dios	Febrero a Diciembre 2016
19	Asesoría Pedagógica de EIB	Dirección Distrital o Municipal por definir en La Paz	Febrero a Diciembre 2016
20	Asesoría Pedagógica de EIB	Dirección Distrital o Municipal de Dulce Nombre de Culmí, Olancho	Febrero a Diciembre 2016
21	Asesoría Pedagógica de EIB	Dirección Distrital o Municipal de San Esteban Olancho	Febrero a Diciembre 2016
22	Asesoría Pedagógica de EIB	Dirección Distrital o Municipal de Roatán, Islas de la Bahía.	Febrero a Diciembre 2016
23	Asesoría Pedagógica de EIB	Dirección Distrital o Municipal por definir en Yoro.	Febrero a Diciembre 2016
24	Asesoría Pedagógica de EIB	Dirección Distrital o Municipal de Puerto Lempira, Gracias a Dios.	Febrero a Diciembre 2016
25	Asesoría Pedagógica de EIB	Dirección Distrital o Municipal de Ojojona; Francisco Morazán	Febrero a Diciembre 2016

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUB-SECRETARÍA DE ASUNTOS TÉCNICOS PEDAGÓGICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDADES EDUCATIVAS
SUB-DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROHONDUREÑOS**

26	Asesoría Pedagógica de EIB	Dirección Distrital o Municipal de Copán Ruinas (CONIMCHH)	Febrero a Diciembre 2016
27	Asesoría Pedagógica de EIB	Dirección Distrital o Municipal por definir en Copán (CONADIMCHH)	Febrero a Diciembre 2016
28	Asesoría Pedagógica de EIB	Dirección Distrital o Municipal por definirse en Colón.	Febrero a Diciembre 2016
29	Asesoría Pedagógica de EIB	Dirección Distrital o Municipal por definirse en Intibucá	Febrero a Diciembre 2016
30	Asesoría Pedagógica de EIB	Dirección Distrital o Municipal por definirse en Atlántida	Febrero a Diciembre 2016
31	Asesoría Pedagógica de EIB	Dirección Distrital o Municipal por definirse en Santa Bárbara	Febrero a Diciembre 2016

TABLA ANEXO 01

II. BASES LEGALES

- a. Constitución de la Republica de Honduras
- b. Ley General de la Administración Pública
- c. Ley de Contratación del Estado
- d. Ley de Servicio Civil y su Reglamento.
- e. Código de Conducta Ética del Servidor Publico
- f. Código del Trabajo
- g. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica
- h. Ley Fundamental de Educación
- i. Convenio 169 para Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUB-SECRETARÍA DE ASUNTOS TÉCNICOS PEDAGÓGICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDADES EDUCATIVAS
SUB-DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROHONDUREÑOS**

III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- a. Para el concurso, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, participarán los postulantes que cumplan con el perfil y requisitos considerados para cada uno de los requerimientos del personal.
- b. Los postulantes deberán presentar los documentos requeridos dentro de un sobre sellado y rotulado con el nombre del puesto al que aspira.
- c. Las Federaciones u Organizaciones Indígenas y Afrohondureñas podrán presentar candidatos para que postulen cumpliendo con el perfil y requisitos establecidos.
- d. Podrán participar en el concurso las personas que actualmente fungen como Coordinadores Departamentales de EIB y Asesores Pedagógicos de EIB.
- e. No podrán participar las personas que tengan una relación laboral por contrato o por acuerdo con cualquier entidad del estado, a menos que soliciten licencia sin goce de sueldo o renuncien al puesto actual antes de ser nombrados.
- f. Una Comisión Especial de Evaluación de Personal conformada por los Jefes de Departamento a cargo del Sub-Director General de Educación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños será la responsable de llevar a cabo el proceso de calificación de los expedientes presentados por los postulantes, prueba de conocimiento escrita y oral.

**IV. PERFIL EL CARGO DE ASISTENTE TECNICO DEL NIVEL
CENTRAL.**

- a. Licenciatura relacionada con educación preferiblemente.
- b. Pertenecer al Pueblo Tawahka, Tolpán o Maya Cho'rti' debidamente comprobado y documentado.
- c. Estudios complementarios relacionados con la Educación Intercultural Bilingüe (Diplomados o Grados Académicos de Especialidad)
- d. Experiencia mínima comprobada relacionada con la implementación de la Educación Intercultural Bilingüe en el aula de clase.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUB-SECRETARÍA DE ASUNTOS TÉCNICOS PEDAGÓGICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDADES EDUCATIVAS
SUB-DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROHONDUREÑOS

- e. Capacidad para aprender rápido, adecuarse a nuevas situaciones, establecer buenas relaciones con los actores involucrados con la actividad del sector, aptitud positiva, innovación, liderazgo, aptitud para el trabajo en equipo y criterio para la toma de decisiones, capacidad analítica y estratégica, capacidad para trabajar bajo presión, así como capacidad para trabajar con un enfoque multidisciplinario.

V. PERFIL PARA EL CARGO DE COORDINADOR
DEPARTAMENTAL DE EIB

- f. Licenciatura relacionada con educación preferiblemente.
- g. Pertenecer al Pueblo Indígena o Afro-hondureño de su región debidamente comprobado y documentado.
- h. Estudios complementarios relacionados con la Educación Intercultural Bilingüe (Diplomados o Grados Académicos de Especialidad)
- i. Experiencia mínima comprobada relacionada con la implementación de la Educación Intercultural Bilingüe en el aula de clase.
- j. Capacidad para aprender rápido, adecuarse a nuevas situaciones, establecer buenas relaciones con los actores involucrados con la actividad del sector, aptitud positiva, innovación, liderazgo, aptitud para el trabajo en equipo y criterio para la toma de decisiones, capacidad analítica y estratégica, capacidad para trabajar bajo presión, así como capacidad para trabajar con un enfoque multidisciplinario.

VI. PERFIL PARA EL CARGO DE ASESOR PEDAGÓGICO DE
EIB A NIVEL MUNICIPAL.

- a. Maestro de Educación primaria preferiblemente.
- b. Pertenecer al Pueblo Indígena o Afro-hondureño de su región debidamente comprobado y documentado.
- c. Experiencia mínima comprobada relacionada con la implementación de la Educación Intercultural Bilingüe en el aula de clase.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUB-SECRETARÍA DE ASUNTOS TÉCNICOS PEDAGÓGICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDADES EDUCATIVAS
SUB-DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROHONDUREÑOS

- d. En las poblaciones que aún conservan su lengua materna deberán ser hablantes.
- e. Capacidad para aprender rápido, adecuarse a nuevas situaciones, establecer buenas relaciones con los actores involucrados con la actividad del sector, aptitud positiva, innovación, liderazgo, aptitud para el trabajo en equipo y criterio para la toma de decisiones, capacidad analítica y estratégica, capacidad para trabajar bajo presión, así como capacidad para trabajar con un enfoque multidisciplinario.

VII. FACTORES A CONSIDERAR EN LA EVALUACION

- a. Formación Académica.
- b. Experiencia Laboral.
- c. Estudios complementarios (Diplomados, Grados Académicos, Especialidades)
- d. Dominio Temático (Conocimientos, habilidades y herramientas básicas)
- e. Aptitudes Personales (Capacidades, liderazgo, relaciones interpersonales)
- f. Características Personales (Salud física y mental)

VIII. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

El concurso para la selección del personal al cargo de Técnicos del Nivel Central (Tawahka, Maya Cho´rti´ y Tolpán), Coordinadores Departamentales de EIB y Asesores Pedagógicos de EIB a nivel municipal se realizará en tres (3) etapas, que consistirá de la siguiente manera:

PRIMERA ETAPA (40%). Consiste en la Evaluación del Curriculum Vitae, lleva a una selección preliminar, la calificación podrá alcanzar hasta 40 puntos y, para continuar el proceso, el postulante, deberá obtener un puntaje aprobatorio superior a 25 puntos. Cualquier postulante que presente documentos falsos o alterados será eliminado automáticamente y denunciado por delito contra la fe pública.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUB-SECRETARÍA DE ASUNTOS TÉCNICOS PEDAGÓGICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDADES EDUCATIVAS
SUB-DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROHONDUREÑOS

1. Formación Académica (24%):

- a. Según la antigüedad del título profesional que tenga el postulante; 2 puntos/cada año **(Máximo 8%)**.
- b. Formación complementaria; títulos, Diplomados o Grados Académicos con Especialidad, otros; 4 puntos/cada título o Diploma. **(Máximo 8%)**.
- c. Certificados de capacitación de los últimos cuatro (4) años al 31 de Diciembre de 2015. Un punto (1%) por cada diploma o certificado que refleje mínimo 24 horas de capacitación. Las que reflejen menos horas tendrán un valor de 0.50%. **(Máximo 8%)**.

2. Experiencia Laboral (16%):

- a. Cada certificación de práctica laboral tendrá un valor de 2% **(Máximo 8%)**
- b. Cada año completo de servicios laborales prestados en el sector público o administración pública tendrá un valor de 2%. **(Máximo 8%)**

SEGUNDA ETAPA (40%). Se llevará a cabo para aquellos que hayan superado la primera etapa y se evaluarán los conocimientos de cultura general por escrito, del postulante, así como los temas específicos con respecto al cargo que postula.

1. Evaluación por Escrito (40%).

TERCERA ETAPA (20%): Consiste en la evaluación de forma oral del postulante, sobre conocimiento de cultura general, así como temas específicos al cargo que postula. También, se evaluará las aptitudes personales de acuerdo a un formato de calificación que cuantifique los resultados.

1. Evaluación de Forma Oral (20%).

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUB-SECRETARÍA DE ASUNTOS TÉCNICOS PEDAGÓGICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDADES EDUCATIVAS
SUB-DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROHONDUREÑOS**

IX. DISPOSICIONES FINALES

- a. Culminada el proceso el Comité Especial de Evaluación de Personal, consignará en un acta el resultado final, la cual será publicada en un lugar visible de acceso público de la sede central y en el portal web institucional, dentro de tres (3) días hábiles siguientes terminados la etapa de selección. Así mismo elevará un informe final con los resultados del proceso al Despacho Ministerial para las acciones administrativas y legales correspondientes.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a. En caso de empate en el puntaje final, prevalecerá el tiempo de experiencia en cargos similares oficiales. Si el empate persiste se tomará en cuenta la antigüedad de los estudios de los postulantes.
- b. El postulante que habiendo aprobado la primera etapa, no se presenta en la fecha y hora programada para la evaluación escrita y oral, pierde la posibilidad de participación, sin opción a reclamo.
- c. Los actos u omisiones que impidan o entorpezcan el procedimiento de contratación o el incumplimiento de las disposiciones de las bases del concurso, serán puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República y del Ministerio Público, para la determinación de responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar.
- d. Los aspectos no contemplados en esta base serán resueltos por la Comisión Especial de Evaluación de Personal.